



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0306-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°05102-2020 y FUT N°014458, presentado por el administrado Sr. CARLOS MAXIMO NEIRA RIVERA identificado con DNI N°07276149, quien solicita rectificación del CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 129-2020- SGPCUC-GODUR-MPC del predio ubicado en el Sub Lote B-5-B, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2.741 Has, según Partida N° 21002086.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 14.10.2020 mediante FUT N°014458.

Copia simple del Certificado Literal de la Partida N°21002086

Recibo de pago N°11646 de fecha 09.10.2020, por el monto de S/. 60.00;

Que, con INFORME N°0673-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.10.2020 que emite opinión favorable a la rectificación por error material del Certificado de Zonificación y Vías N°129-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, predio ubicado en el Sub Lote B-5-B, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, donde dice: CARLOS MAXIMO NEIRA RIVERA - CELIA ESTEFA FELICIANO VILCAYAURI DE NEIRA; **Debe decir: CARLOS MAXIMO NEIRA RIVERA;** y recomienda que se deje sin efecto y se apruebe el Certificado de Zonificación y Vías N° 155-2020- SGPCUC-GODUR-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 212.- sobre Rectificación de errores, el numeral 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar y Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°155-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.10.2020 solicitado por el administrado Sr. CARLOS MAXIMO NEIRA RIVERA identificado con DNI N°07276149, del predio ubicado en el Sub Lote B-5-B, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2.741 Has, según Partida N° 21002086.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°129-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, por error material.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL ALFANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe